

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXVIII.

PACHUCA, JULIO 20 DE 1905.

NUM. 54.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Importante circular á los empleados del Estado.

Por la Secretaría General del Gobierno se ha expedido la que en seguida insertamos:

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.—Circular número 100.

En conocimiento del Sr. Gobernador el hecho de que algunos de los empleados del Estado, cuando solicitan licencia para separarse de su empleo ó hacen renuncia de él, se consideran por ese solo hecho facultados para dejar de asistir al desempeño de sus labores desde el momento en que presentan su solicitud, sin esperar la resolución correspondiente, se ha servido disponer que, cuando los empleados de que se trata hagan gestiones para obtener licencia ó la admisión de su renuncia, se sujeten estrictamente á lo que con ese motivo dispone la ley núm. 655, sin perjuicio de permanecer en sus respectivos empleos hasta que sean informados de la resolución dada á cualquiera de sus pretensiones; en la inteligencia de que, el que así no lo verifique, quedará comprendido en la disposición contenida en el art. 948 del Código Penal, consignándose al efecto el hecho á la autoridad judicial correspondiente.

Lo comunico á Ud. para su conocimiento, y á fin de que bajo su más estrecha responsabilidad cuide de la fiel observancia de esta disposición, respecto de los empleados de su dependencia.

Libertad y Constitución. Pachuca, Julio 17 de 1905.—P. O. D. S., Rodolfo Isunza, Oficial Mayor.—Al C.....

Día de árboles.

El día 1º del presente mes fueron plantados mil árboles de ocote en los bosques del pueblo de Carpinteros, del Municipio de Metzquitlán, y seiscientos en los del pueblo de Zahuastipan.

Conferencias.

El sábado 15 del corriente mes, comenzaron en el Instituto Literario, entre los alumnos, las conferencias anuales de que trata el Reglamento respectivo, las cuales versarán sobre matemáticas, elementos de mecánica y cosmografía, física y elementos de mineralogía y geología, química general, geografía general, americana y patria, literatura general, americana y patria, historia general y patria, botánica, elementos de anatomía y fisiología humanas y de zoología, lógica, psicología, sociología y moral. Dichas conferencias terminarán el viernes 15 del próximo mes de Septiembre.

Ampliación de un camino.

El lunes último á las 10 a. m. se inauguraron los trabajos de ampliación y reparación del camino que conduce de la Hacienda de San Francisco Ocotepec á la población de Almoloya, Distrito de Apam, dándose al relacionado camino una anchura de doce metros.

Para dicha obra ha contado la Jefatura política, que es la iniciadora de ella, con la cooperación de las fincas agrícolas de Buena-Vista, Ocotepec, Rancho Nuevo y Huehuechoca; así como con la de los vecinos del mencionado pueblo de Almoloya, cuyo contingente entre todos es de ochenta peones que hace esperar la pronta terminación de la obra.

En honor del Sr. Juárez.

Hemos recibido la siguiente atenta invitación que mucho agradecemos.

"El Sub-Comité Juarista establecido en esta población, tiene el honor de invitar á Ud. á la velada literaria, que en conmemoración del fallecimiento del Benemérito de las Américas, C. Benito Juárez, se verificará la noche de mañana, á las 8 p. m., conforme al programa que se repartirá oportunamente.

Esperando se digne concurrir, se le anticipan las más cumplidas gracias.

Tizayuca, 17 de Julio de 1905.—Presidente, Dr. E. E. de Sandoval.—Secretario, Reinaldo Gómez."

Adjunto.

El Sr. Dr. Cenobio Viniegra presta sus servicios profesionales, sin estipendio alguno, en el Hospital civil de esta ciudad.

Entre ayudantes.

Con la autorización correspondiente, las Sritas. Guadalupe Santillán y María Dolores González, permutaron sus empleos de 4º ayudante de la escuela número 2 de niñas la primera y 2º de la número 8 la segunda.

La Srita. María de la Paz Osorio renunció el empleo de 2º ayudante de la escuela número 40 de niñas en el Mineral del Monte, y la substituirá la Sra. Elena Alarcón vda. de Navarro.

Huracán.

Con fecha 12 del mes actual dijo el Sr. Jefe político de Ixmiquilpan:

"Ayer entre cuatro y cinco de la tarde se desencadenó en esta cabecera un terrible huracán de aire, agua y granizo; éste en poca cantidad y chico, acompañado el fenómeno de descargas eléctricas; su duración fué de veinte minutos en toda su fuerza. No se sabe de desgracias personales. En la plaza arrancó un gran fresno y tiró varios árboles en algunos solares. En las milpas causó algunos destrozos."

El Sr. Lic. Don Luis Hernández.

Ha entrado en franca y decidida convalecencia aquel apreciable caballero, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y Director del Instituto Literario.

Lo celebramos con toda sinceridad.

Damos las gracias.

Recibimos la siguiente que también agradecemos.

Los que suscribimos, Miembros de la Junta Organizadora de la fiesta Escolar, tienen la honra de invitar á Ud. y á su apreciable familia, al acto de la distribución de premios, que en honor de nuestro probo y laborioso Gobernante el Sr. Don Pedro L. Rodríguez, tendrá lugar hoy á las 8 p. m., conforme al adjunto programa. Anticipamos á Ud. las gracias

Molango, 2 de Julio de 1905.—Emilio Vite.—Angela Martínez.—Eva Gutiérrez.

PROGRAMA

I. Marcha regular por la Banda Escolar al presentarse el Sr. Jefe político que presidirá el acto.

II. Ondas del Pacífico. Wals por la banda.

III. Discurso oficial por el Sr. Jefe político José I. Benítez.

IV. A la Gloria. Wals por la orquesta.

V. Distribución de premios á las niñas y niños de las Escuelas números 1 y 2.

VI. Teresa. Wals por la banda.

VII. Discurso por el Sr. Emilio Vite.

VIII. Un Chispaso. Wals por la orquesta.

IX. Discurso por la Srita. María Espinosa.

X. Flores de Junco Wals por la banda.

XI. Distribución de premios á las niñas y niños de las Escuelas número 4, 10 y 11.

XII. Heberto. Wals por la orquesta.

XIII. Pobre María. Monólogo por la niña Elvira Reyes.

XIV. La Madre del Cordero. Jota por la banda.

XV. Diálogo por los niños Moisés Reyes Próspero Angeles.

XVI. En Primavera. Wals por la orquesta.

XVII. "Estrella" Zarzuela por las niñas y niños de las Escuelas números 1 y 2.

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO.**

República Mexicana —Estado de Hidalgo —Dirección de Rentas.—Circular número 97.

A consulta hecha por el Administrador de Rentas del Distrito de Ixmiquilpan y con el fin de obtener el mayor ingreso posible en las rentas públicas del Estado, el C. Gobernador en su acuerdo de hoy y en uso de sus facultades, se ha servido disponer, que por medio de la presente Circular, se autorice á esa Administración y Recaudaciones subalternas, á efecto de que reciban hasta el día penúltimo de cada mes, los enteros que verifiquen los Agentes cobradores de los impuestos personal y sobre profesiones y ejercicios lucrativos, sin que incurran por tal motivo, en las multas de que trata el artículo 7º del Reglamento de la Ley número 813; pues que solamente en el caso de que no entreguen en el plazo señalado, las cantidades que recauden con arreglo á sus padrones

de cobro, se les hará efectivas dichas penas, como lo previene el precitado Reglamento.

Sírvase Ud. acusar recibo de la presente Circular.

Libertad y Constitución. Pachuca, a 10 de Julio de 1905.—P. O. D. S., Rodolfo Isunza, Oficial Mayor.—Al C. Administrador de Rentas de.....

PODER JUDICIAL.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de expedientes civiles y criminales habido en la segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de Junio de 1905.

Existencia del mes anterior.		
Causas criminales en poder del C. Fiscal 1º	1	
Idem en poder del C. Fiscal 2º	0	
Idem en poder del Defensor de oficio	0	
Idem en poder de los defensores nombrados por los acusados	2	
Idem en trámite	174	
Suma	177	177
Entradas en Junio	145	145
Total existencia	322	322
Expedientes despachados.		
Criminales en que tuvo intervención el C. Fiscal 1º	0	
Idem en que tuvo intervención el C. Fiscal 2º	92	
Idem en que no tuvo intervención el Ministerio Fiscal	77	
Suma	169	169
Existencia para Julio.		
Expedientes en poder del C. Fiscal 1º	1	
Idem en poder del Fiscal 2º	0	
Idem en poder del defensor de oficio	0	
Idem en poder de los defensores nombrados por los acusados	5	
Idem en trámite	147	153
Total	322	322
Expedientes civiles.		
Existencia del mes anterior.		
Pendientes de que promuevan las partes	109	
Idem en que no se actúa por falta de timbres	4	
Idem en trámite	3	
Suma	116	116
Entradas en Junio	2	
Total	118	118
Despachadas	0	
Existencia para Julio	118	118
Total	118	118

Pachuca, Julio 6 1905.—Vº Bº, Rossell.—Miguel Flores y Ramírez, Srio.

GOBIERNO GENERAL

PEDRO L. RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria, se me ha dicho lo siguiente:

"Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México —Sección 2ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

PORFIRIO DIAZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Ley sobre Pesas y Medidas.

Título I.

Del sistema y de sus unidades.

Art. 1º. El sistema de pesas y medidas ya establecido, derivado de los patrones internacionales de longitud y de masa y del segundo de tiempo medio, constituye el sistema nacional de pesas y medidas y es el único legal y de uso obligatorio en los Estados Unidos Mexicanos.

Art. 2º. Las unidades fundamentales de dicho sistema son las siguientes:

I. La unidad de longitud denominada metro, es igual á la longitud del metro reconocido y adoptado como prototipo internacional.

II. La unidad de masa denominada kilogramo, es igual en peso al peso del kilogramo reconocido y adoptado como prototipo internacional de masa.

III. La unidad de tiempo es el segundo de tiempo medio.

Art. 3º. La Secretaría de Fomento designará las unidades derivadas que se destinen á los usos comunes señalando las condiciones que deban satisfacer.

Queda también facultada para designar las unidades derivadas del sistema nacional de pesas y medidas que no sean de uso común.

Título II.

Patrones Nacionales.

Art. 4º. El patrón nacional de longitud lo constituye el metro prototipo núm. 25 de liga de platino-iridio, con sección transversal en X, asignado por el Comité Internacional de pesas y medidas al Gobierno Mexicano, comparado en la Oficina Internacional del ramo el 28 de Septiembre de 1889 y depositado en el Departamento de Pesas y Medidas de la Secretaría de Fomento el 20 de Agosto del año de 1900.

Art. 5º. El patrón nacional de masa lo constituye el kilogramo prototipo número 21 de liga de platino-iridio, de forma cilíndrica, con altura igual al

diámetro, asignado por el Comité Internacional de Pesas y Medidas al Gobierno Mexicano, verificado en la Oficina Internacional del ramo el 7 de Enero de 1895 y depositado en el Departamento de Pesas y Medidas de la Secretaría de Fomento el 20 de Agosto de 1900.

Título III.

De la propagación y conservación del sistema.

Art. 6º. Para la conservación y propagación del sistema, habrá una oficina verificadora de primer orden, las que sean necesarias de segundo orden y las auxiliares que se establezcan de acuerdo con el art. 11.

Art. 7º. La Oficina verificadora de primer orden, será el Departamento de Pesas y Medidas de la Secretaría de Fomento, en el que se conservarán con las debidas precauciones, los prototipos nacionales de longitud y de masa mencionados en los arts. 4º y 5º así como los nuevos prototipos que adquiera el Gobierno Federal.

Art. 8º. Los metros y kilogramos que use en sus labores ordinarias el Departamento de Pesas y Medidas, serán directamente comparados con los prototipos nacionales y constituirán los patrones de segundo orden.

Art. 9º. En la capital de cada Entidad federativa y en las poblaciones en que por su importancia comercial se juzgue necesario, la Secretaría de Fomento establecerá una oficina verificadora de segundo orden, provista de la colección de patrones y de las balanzas que señale el reglamento de la presente ley. Los patrones de estas oficinas denominadas de tercer orden, serán comparados por el departamento de Pesas y Medidas con los patrones de segundo orden.

Art. 10. Los encargados de las Oficinas de segundo orden, ejecutarán las verificaciones de las pesas, medidas é instrumentos para pesar ó para medir, usados en el comercio. Estos mismos empleados tendrán á su cargo la inspección y vigilancia del servicio de pesas y medidas, en las ciudades en que estén establecidas sus oficinas.

Art. 11. En las poblaciones donde no haya oficina verificadora de segundo orden, la Secretaría de Fomento podrá dejar á cargo de las corporaciones municipales la ejecución de las verificaciones periódicas de las pesas, medidas é instrumentos para pesar ó para medir, así como la inspección y vigilancia del servicio de pesas y medidas. Las corporaciones municipales en quienes se deleguen tales facultades, serán consideradas como oficinas auxiliares y se sujetarán estrictamente á los requisitos y condiciones que establezca el reglamento de la presente ley. En tal caso, las mismas corporaciones sufragarán los gastos consiguientes y percibirán los productos del impuesto por verificación y de las multas á que hubiere lugar.

Art. 12. El reglamento de esta ley prescribirá las reglas para la verificación de las pesas, medidas é instrumentos para pesar ó para medir; establecerá los impuestos que causen esas verificaciones y señalará la forma en que se ha de inspeccionar el servicio de pesas y medidas.

(Continuará)

SECCION DE AVISOS

UN CAMBIO EQUITATIVO.

Incuestionablemente se realizan fuertes sumas de dinero por las especulaciones más sencillas; pero las grandes fortunas proceden de los negocios legítimos y de buena fé, en que los efectos proporcionados valen el precio pagado. Ciertos afamados hombres de negocios han acumulado sus millones enteramente de esta manera. Exactos y fieles en todo contrato ó compromiso, gozan de la confianza del público y dominan un comercio que no pueden alcanzar los competidores tramposos y de mala fé. A lo largo no paga engañar á otros, pues aún las criaturas y perros pronto aprenden la diferencia entre los verdaderos amigos y los enemigos disimulados. Un farsante puede anunciarse con un ruido semejante al sonido de mil cornetas, pero pronto se le llega á conocer. Los fabricantes de la

PREPARACION DE WAMPOLE

siempre han obrado bajo principios muy distintos. Antes de ofrecerla al público, se cercioraron perfectamente de sus méritos y solo entonces permitieron que su nombre se diera á la estampa. Al público se le aseguraron los resultados, y encontró que lo dicho era la verdad. Hoy la gente le tiene fé como la tiene en la palabra de un amigo probado y de toda confianza. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Corezo Silvestre. Ayuda á la digestión, arroja las Impurezas de la Sangre y cura la Anemia, Escrófula, Debilidad, Linfatisimo, Tisis, y todas las Enfermedades Demacrantes. "El Sr. Dr. Ramon Macias, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He usado la Preparación de Wampole con buenos resultados y la seguiré aplicando como eficaz para enfermedades del pecho y de los nervios." Es un remedio científico á la vez que alimento y tiene un delicioso sabor. Eficaz desde la primera dosis. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en todas las Droguerías y Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Enero á 28 de Junio de 1905.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN. CONVOCATORIA.

El O. Lic. Francisco Flores, Juez de primera instancia de este Distrito, ha mandado en los autos intestamentarios del Sr. Eugenio Carrasco, vecino que fué del pueblo del Arenal, se cite á las personas que tengan derecho á la herencia, para que se presenten en este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la última publicación de la presente, que por tres veces consecutivas saldrá en el "Periódico Oficial" del Estado.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación

en dicho periódico, expido la presente en Actopan, á diez y siete de Julio de mil novecientos cinco.—Emilio Tapia, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Julio 17 de 1905.—Recibido, Julio 19 de 1905.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN EDICTO

En los autos intestamentarios á bienes de la finada Francisca Ollarsábal vecina que fué de Sanjuango de esta jurisdicción, el C. Lic. Filiberto Rubio, Juez de primera instancia del Distrito que conoce de ellos, por decreto de esta fecha mandó citar á los herederos de la misma sucesión, para la formación de inventarios por memorias simples y avalúo de los bienes yacentes, concediendo al albacea respectivo, el término de ocho días para su presentación.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente edicto. Zacualtipán, Julio 13 de 1905.—Adolfo Lémus, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Julio 13 de 1905.—Recibido, Julio 17 de 1905.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

En cumplimiento de lo mandado por el C. Juez de primera instancia del Distrito en el juicio intestamentario del Sr. Luis F. Trejo, vecino que fué de esta ciudad, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que se presenten en este Juzgado á deducirlo dentro de los treinta días contados desde la fecha en que por tercera vez se publique este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, Julio quince de mil novecientos cinco.—Gilberto Bárcena, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 15 de 1905.—Recibido, Julio 19 de 1905.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN CEDULA

Dos estampillas de 50 centavos debidamente canceladas. Salvador Diez de Bonilla, Juez de primera instancia del Distrito, hago saber á los que la presente vieren:

Que con fecha de ayer se presentó ante el Juzgado de mi cargo el Sr. Lic. Pedro O. Hernández, demandando con su caracter de apoderado general del Sr. Don Marín Yañez, al Sr. albacea de la intestamentaria de Don Homobono Ibarra, en juicio hipotecario, el pago de la cantidad de once mil doscientos noventa y cuatro pesos treinta centavos por capital y réditos vencidos y no pagados hasta el veinticuatro de Febrero último, el de los réditos que se venzan en lo adelante y el de las costas, daños y perjuicios. Funda su acción en la escritura de hipoteca otorgada en esta ciudad el veinticuatro de Agosto de mil novecientos dos ante el Lic. Román Robledo, Juez entonces de primera instancia del Distrito y encargado del Protocolo, por las Sritas. Trifonia é Isabel Ibarra y los Señores Demetrio y Domingo de igual apellido, á favor del citado Don Marín Yañez apareciendo de tal escritura afectas al pago, después de los derechos hereditarios de los deudores sobre la intestamentaria aludida, las fincas urbanas denominadas "Portal de la Unión" y "El Rescate," las haciendas de fundición "San Antonio," con su maquinaria y "San Francisco" y el terreno "Santa Rosa." Como el instrumento en que se funda la demanda tiene los requisitos de ley, provel auto mandando entre otras cosas, que se expida, fije, publique y registre la cédula hipotecaria correspondiente.

En virtud de las constancias que anteceden, quedan sujetas las fincas urbanas denominadas "Portal de la Unión" y "El Rescate," las haciendas de fundición "San Antonio" con su maquinaria y "San Francisco" y el predio rústico "Santa Rosa," de la propiedad de la intestamentaria Homobono Ibarra, á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no se practique en las mencionadas fincas y haciendas ningún embargo

PREPARACION DE WAMPOLE

toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos en él adquiridos por el C. Marín Yañez.

Zimapan, Julio once de mil novecientos cinco. Doy fé.—*Salvador Diez de Bonilla.*—*Gilberto Bárcena*, Srio. 3—1
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 14 de 1905.—Recibido, Julio 19 de 1905.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN
EDICTO.

En el juicio testamentario á bienes del finado Santiago Hernández, vecino que fué de la Ranchería del Salitre, de esta jurisdicción, el C. Lic. Agustín C. Benítez, Juez de 1ª instancia de este Distrito, con fecha de hoy señaló á la albacea, para la formación de inventarios por memorias simples, en esta población, el término de quince días contados desde el octavo útil siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, que se hará por tres veces consecutivas.

Y expido el presente para los efectos del artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles.

Metztitlán, Julio 13 de 1905.—*Aldegundo Ramírez*, Srio. 3—1
Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Julio 14 de 1905.—Recibido, Julio 19 de 1905.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

En el juicio testamentario del Sr. Jesús D. Pérez, obra un auto que dice:

"Pachuca, veintidos de Abril de mil novecientos cinco. —Vista la aceptación que de los cargos de tutor y curador definitivos del menor Gonzalo Pérez y Villamil hicieron respectivamente los Sres. Eduardo López y José Ordoñez al notificárseles sus nombramientos, y la protesta que otorgaron de desempeñarlos fielmente, con fundamento en el artículo 1707 del Código de procedimientos civiles, es de discernirse y se discernió á los expresados Señores sus respectivos cargos con las facultades y obligaciones que según la ley les corresponden. Notifíquese; háganse las publicaciones de ley, y expídase al tutor lo mismo que al curador copia certificada de este auto, si lo solicitaren. El Juez lo proveyó, y firmó. Damos fé.—*Castañeda.*—*Assa.*, *Adrián González y Espinosa.*—*Assa.*, *Arturo Márquez.*—*Rúbricas.*"

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1714 del Código de procedimientos civiles, se expide el presente para que se publique tres veces seguidas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, veinticinco de Abril de mil novecientos cinco. —*Assa.*, *Arturo Márquez.*—*Assa.*, *Adrián González y Espinosa.* 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 19 de 1905.—Recibido, Julio 19 de 1905.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN
EDICTO.

El C. Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, en la Sección segunda del juicio de intestado á bienes del Sr. Vicente Mora, vecino que fué de esta villa, con fecha de ayer ha mandado citar por medio de edictos que por tres veces consecutivas, se publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado, á las personas designadas en el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles para la diligencia de inventarios y avalúo de bienes, la cual tendrá lugar en este Juzgado el primer día útil que siga al quinto en que aparezca la última publicación del presente, que se hará también en el "Diario del Hogar" de la ciudad de México.

Lo que hago saber al público para los efectos legales.
Metztitlán, Junio 22 de 1905.—*Aldegundo Ramírez*, Srio. 3—2
Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Junio 27 de 1905.—Recibido, Julio 12 de 1905.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.
EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario de la Sra. Doña María Florencia Guzmán, y en el incidente sobre liquidación de la sociedad legal constituida por el matrimonio de dicha Señora con Don Francisco de P. Carrasco, se proveyó el auto que sigue:

Apam, Julio 8 ocho de mil novecientos cinco.—Por presentado el C. Francisco de P. Carrasco, promoviendo liquidación de la sociedad legal que tuvo con la que fué su esposa Sra. María Florencia Germán, fórmese el inventario de bienes que se solicita, á cuyo efecto certificará la secretaría qué persona es la que representa á la sucesión de la expresada Señora, según aparezca del juicio intestamentario que se sigue en este Juzgado, y fecha, requiérase al representante para que en el término de tres días, nombre perito valuador, apercibiéndosele que de no hacer ese nombramiento, lo hará el Juzgado en rebeldía. Hágase la citación de ley por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, téngase como perito nombrado por el promovente al C. Ingeniero Francisco P. Alvarez. Compúlsese en estos autos copia de la partida de defunción de la Señora Germán que obra en el juicio respectivo. Notifíquese y hágase saber su nombramiento al perito cuando se presente á la secretaría por no haberse señalado domicilio para él. Lo mandó y firmó el C. Juez de 1ª Instancia del Distrito. Doy fé.—*Manuel Mosqueda.*—*Manuel Martínez Alvarez*, Srio.—*Rúbricas.*

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Apam, á once de Julio de mil novecientos cinco. Doy fé.—*Manuel Martínez Alvarez*, Srio. 3—2

Recaudación de Rentas.—Tepeapulco.—Derechos enterados, Julio 9 de 1905.—Recibido, Julio 14 de 1905.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

Por disposición del Lic. Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito por ministerio de la ley, actuando con testigos de asistencia, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios de la Sra. Demetria Islas, para que se presenten ante este Juzgado á deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 10 de Abril de 1905.—*Assa.*, *Arturo Márquez.*—*Assa.*, *Adrián González y Espinosa.* 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 13 de 1905.—Recibido, Julio 13 de 1905.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

Por disposición del Lic. Francisco de P. Olvera, Juez de lo civil del Distrito, se convoca á los acreedores que tuviere la sucesión testamentaria de la Sra. Isaura Islas, para que concurran á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios que dará principio en la casa mortuoria á las diez de la mañana del noveno día útil inmediato posterior á la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, seis de Julio de mil novecientos cinco.—*Amador Castañeda*, Srio. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 7 de 1905.—Recibido, Julio 8 de 1905.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA
EDICTO.

En el juicio intestamentario de la Sra. Gerarda Franco, vecina que fué de Hoyos de esta jurisdicción, el Lic. Valentín Villarreal, Juez de primera Instancia del Distrito, por auto fecha dieciseis de Junio próximo pasado, ha mandado convocar por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, á todas las personas que se crean con derecho á la herencia

para que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días á contar de la última publicación que se haga en el periódico mencionado.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Jacala, á tres de Julio de mil novecientos cinco.—*Adán R. Rubio*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Julio 5 de 1905.—Recibido, Junio 10 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del Lic. Francisco de P. Olvera, Juez de lo civil del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes sucesorios de la Sra. Luz Arista, vecina que fué de esta ciudad, para que se presenten ante este Juzgado á deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, tres de Julio de mil novecientos cinco.—*Ama-dor Castañeda*, Srio 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 8 de 1905.—Recibido, Julio 11 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN AVISO

En el juicio intestamentario á bienes del finado Román Mercado, vecino que fué de Tianguistengo de esta jurisdicción, el Sr. Juez de primera instancia del Distrito Lic. Filiberto Rubio, que conoce de él, por auto de esta misma fecha ha mandado se convoque á todas las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en la ciudad de Pachuca, para que comparezcan á deducir el que les asista dentro de treinta días útiles contados desde la última publicación en el primero de los periódicos expresados.

Lo que hago saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, 7 de Julio de 1905.—*Adolfo Lémus*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Julio 7 de 1905.—Recibido, Julio 10 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del Lic. Francisco de P. Olvera, Juez de lo civil del Distrito, se convoca á los acreedores que tuviere la sucesión intestamentaria de la Sra. Carmen Zea viuda de Juárez para que concurran á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios que dará principio en la casa mortuoria á las diez de la mañana del décimo día útil inmediato posterior á la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, ocho de Julio de mil novecientos cinco.—*Ama-dor Castañeda*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 11 de 1905.—Recibido, Julio 11 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA

EDICTO

En el juicio intestamentario del Sr. Félix Ramírez, vecino que fué de Adjuntas de este Distrito, el Lic. Valentín Villarreal, Juez de primera Instancia del mismo, por auto fecha nueve del corriente, ha mandado convocar por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, á todas las personas que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días á contar de la última publicación que se haga en dicho periódico.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Jacala, á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.—*Adán R. Rubio*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Julio 5 de 1905.—Recibido, Julio 10 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO CONCILIADOR DE TULANCINGO

Sr. Rafael Centurión Trujillo.

Se ha presentado el Sr. Gabino F. Lara demandándole el pago de la cantidad de setenta y dos pesos que en dinero efectivo le facilitó en préstamo, así como los réditos legales y gastos; el C. Lic. José María Lezama (jr) Juez 1º Conciliador propietario de este Municipio, por auto de 21 del presente mandó se le cite á Ud. por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se publica en Pachuca, se emplace á Ud. para que á las once de la mañana del tercer día útil siguiente al de la última publicación de los edictos en el primero de los periódicos, comparezca en este Juzgado á contestar la demanda que en su contra promueve en juicio verbal el C. Gabino F. Lara sobre pago de pesos bajo apercibimiento que de no comparecer se dará por contestada la demanda en sentido negativo según lo dispuesto por los artículos 82 y 1029 del Código de procedimientos civiles, y previniéndole señale casa en esta ciudad para oír las notificaciones subsecuentes y que de no hacerlo será notificado en estrados.

Y para sus efectos en el "Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo, á veinticuatro de Junio de mil novecientos cinco.—*Anatolio González*, Srio. 6—6

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Junio 26 de 1905.—Recibido, Junio 27 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA

EDICTO.

En el juicio intestamentario del Sr. Juan Vargas, vecino que fué de San Nicolás de este Distrito, el Lic. Valentín Villarreal, Juez de primera Instancia del mismo, por auto fecha 20 veinte de Mayo del corriente año, ha mandado convocar por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, á todas las personas que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días á contar de la última publicación que se haga en el primero de los periódicos citados.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Jacala, á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.—*Adán R. Rubio*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Julio 5 de 1905.—Recibido, Julio 10 de 1905.—*Quiroz*.

MINERIA

COMPAÑIA EXPLOTADORA DE LAS MINAS.—JACALA.

AVISO

La Junta Directiva de la Compañía en sesión extraordinaria de 23 del presente, y con arreglo á los Estatutos de la Compañía, tuvo á bien acordar se cobre una exhibición extraordinaria de \$3.00 es. tres pesos por acción, pagadera dentro de un mes contado desde el mismo día 23, y cobrar también \$1.00 es. un peso quincenalmente, por acción, comenzando desde el 1º de Agosto próximo, con apercibimiento de declarar desertas las acciones que no fueren pagadas.

Las exhibiciones quincenales se suspenderán tan luego como terminen los trabajos de limpia de las minas.

Lo que se pone en conocimiento de los Señores Accionistas, para su cumplimiento.

Jacala de Ledesma, Junio 30 de 1905.—El Presidente, *Franco Mayorga*.—El Secretario, *Eduardo Cisneros*. 3—1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Julio 10 de 1905.—Recibido, Julio 15 de 1905.—*Quiroz*.

COMPAÑIA MINERA DE STA. GERTRUDIS Y GUADALUPE, S. A.

AVISO.

El Consejo de Administración acordó para los Señores Accionistas Avindos de Amistad y Concordia el reparto núm. 65 á razón de (\$3.07) tres pesos siete centavos por acción.

El pago se hará en Pachuca en el Banco de Hidalgo, y

en México en el Banco Internacional é Hipotecario de México.

Pachuca, 13 de Julio de 1905.—*Jaime Abraham, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 14 de 1905.—Recibido, Julio 14 de 1905.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 137.—Los CC. Juan y José M^a Ibarra, Mariano, Miguel Vargas y Socios, solicitan les sean concedidas catorce pertenencias en un criadero de plata ubicado al lado derecho del río de Chachahuantla, abajo del río de San Juan paraje llamado Sonatiopa en el Municipio de Nautpan Distrito de Huauchinango, Estado de Puebla, tomando una parte de estas pertenencias en terrenos de los pueblos de San Juan y San Francisco jurisdicción del Municipio de Acaxochitlán de este Distrito, nombrando á estas pertenencias La Mina de la Luz.

Practicará las medidas el Sr. Ingeniero David Uribe vecino de esta ciudad.

Se abre el término de cuatro meses para la substanciación del expediente en esta agencia.

Tulancingo, Junio 1^o de 1905.—*Agn. Desentis.* 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Julio 12 de 1905.—Recibido, Julio 13 de 1905.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 537.—El Sr. Lic. Manuel Pérez Baca como mandatario del Sr. Jaime Carbó, solicita con el nombre de "Júpiter" concesión de cien pertenencias á unas vetas de dirección variable que producen minerales de cobre, sita en panino de San José del Oro, terrenos de Itatlaxco de este Municipio y Distrito, cuya cuadra se formará apañándose á la cuadra denominada Inspiración en la línea Sur y tiene por colindantes mineros los fundos Los Angeles y La Reyna del Cobre.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 8 de 1905.—*Luis G. Sánchez.* 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 2 de 1905.—Recibido, Julio 7 de 1905.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

Núm. 538.—El Sr. Lic. Manuel Pérez Baca como mandatario del Sr. Jaime Carbó, solicita con el nombre de "Saturno" la concesión de cien pertenencias á unas vetas de dirección variable que producen minerales de cobre, sita en panino de Flojonales terrenos de Itatlaxco de este Municipio y Distrito, formándose la cuadra apañándose á la línea NE. de las pertenencias llamadas Tharsi é Inspiración únicos colindantes mineros.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Germán Espino vecino de la Encarnación.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 7 de 1905.—*Luis G. Sánchez.* 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 2 de 1905.—Recibido, Julio 7 de 1905.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

Núm. 536.—El Sr. Lic. Manuel Pérez Baca como apoderado del Sr. Jaime Carbó, solicita con el nombre de "Venus" la concesión de cuatrocientas pertenencias á unas vetas de dirección variable que producen minerales de cobre, sita en los cerros que forman la barranca de San Ignacio,

panino del mismo San Ignacio, terrenos de la Hacienda de La Estancia y la Encarnación de este Municipio y Distrito, formándose la cuadra de la mina El Acaso á la mina La Prosperidad hasta apañarse con el lado Poniente de las pertenencias denominadas El Capricho que están apañadas á las minas Reyna del Cobre y Conde del Cobre, abrigando las vetas y la mina El Caracol y no hay más colindancias mineras que las citadas.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Germán Espino vecino de La Encarnación.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 6 de 1905.—*Luis G. Sánchez.* 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 2 de 1905.—Recibido, Julio 7 de 1905.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 546.—El Sr. Celerino B. Olvera, mayor de edad, minero y vecino de esta ciudad, solicita la concesión de cuatro pertenencias para la mina "La Concepción" produce minerales de plomo y plata, está ubicada en el Cerro Mineral, del Municipio del Cardonal, Distrito de Ixmiquilpan; la medición se hará á rumbo de veta, y cuyas cuatro pertenencias formarán un cuadrado de 200 metros por 200 metros, tomando como punto de partida la mojonera colocada entre Derrumbada y Santo Nombre.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Pedro B. Presbítero, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 24 de 1905.—*Luis G. Sánchez.* 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 6 de 1905.—Recibido, Julio 10 de 1905.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 553.—El Sr. Aurelio Carbó vecino de esta ciudad, solicita concesión de dos pertenencias para la mina de metales de plomo y plata denominada "La Violeta" sito en el cerro del Venado, panino de Tolimán de este Municipio y Distrito, no tiene colindancias mineras y para la medición se tomará como centro la boca-mina citada, midiéndose 200 metros de largo por 100 de ancho.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Julio 1^o de 1905.—*Luis G. Sánchez.* 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 3 de 1905.—Recibido, Julio 7 de 1905.—*Quiroz.*

DIVERSOS

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC

AVISO

A disposición de esta Presidencia se encuentran en calidad de mostrencos, cinco yeguas, una colorada como de 15 años teniendo una pata blanca y una mano regordida, una tordilla como de 13 años con un labio hinchado, una alazana como de 15 años frente blanca, una baya como de 8 años y una dorada como de 10 años, herradas con la marca que se ha estampado en el original y habiendo sido valuadas las tres primeras á diez pesos y las dos últimas á quince pesos.

Publíquese el presente para los efectos de ley.

Tezontepec, Julio 5 de 1905.—*Ignacio Orozco.—Gildardo Vázquez, Srío.* 6—4

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 5 de 1905.—Recibido, Julio 5 de 1905.—*Quiroz.*

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO

CUARTA ALMONEDA

No habiendo tenido efecto por falta de postores la tercera almoneda de la finca rústica sin nombre ubicada en la calle de "Salazar" de esta ciudad, embargada al Sr. Joaquín Salas por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública, se saca la referida finca á cuarta almoneda, en su misma calidad de remate para el día 1º del entrante Agosto, á las diez de la mañana, cuyo acto se verificará en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$279.45 cs. doscientos setenta y nueve pesos cuarenta y cinco centavos que resulta después de haber hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento de dicha finca, en la inteligencia de que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones prescritas por la ley.

Huichapan, 17 diez y siete de Julio de 1905 mil novecientos cinco.—*Aureliano del Rosal.* 3—1

Recibido, Julio 19 de 1905.—*Quiroz.*

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN

AVISO

A disposición de esta oficina se encuentra depositada en calidad de mostrenco, una burrita tordilla con el fierro I en la pierna lado izquierdo, y las puntas de las orejas, rajadas por enmedio.

Los peritos valuadores han señalado como valor del referido semoviente, la suma de \$6.00 cs.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 680 del Código civil.

Metztitlán, 7 de Julio de 1905.—*Trinidad A. Baena.*—*Juan Vargas, Srio.* 3—2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Julio 8 de 1905.—Recibido, Julio 11 de 1905.—*Quiroz.*

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN

AVISO

Se encuentra á disposición de esta Presidencia, en calidad de mostrenca una yegua de color alazán tostado, como de ocho años de edad marcada en la pierna izquierda con una H., valuada por peritos en la cantidad de \$25.00 veinticinco pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Ixmiquilpan, Julio 4 de 1905.—*Eduardo Gómez Acosta.*—*Rafael Acosta, Srio.* 3—3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Julio 4 de 1905.—Recibido, Julio 8 de 1905.—*Quiroz.*

BANCO DE HIDALGO

AVISO.

El Consejo de Administración en sesión de hoy acordó repartir á los Señores Accionistas \$5.00 cinco pesos por acción, á cuenta de las utilidades del presente año.

El pago se hará desde el 15 del actual en las oficinas de este Banco y en México, en el Banco Internacional é Hipotecario y en el Banco Central Mexicano, mediante la entrega del cupón núm. 5.

Pachuca, 8 de Julio de 1905.—El Director Gerente, *R. Castañeda y Palomar.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 8 de 1905.—Recibido, Julio 8 de 1905.—*Quiroz.*

Biblioteca "Patria" de obras premiadas

MADRID

Publica novelas, cuentos, etc., premiados en concursos públicos y obras fuera de concurso debidas á los más distinguidos literatos españoles.

La mejor recomendación de esta "Biblioteca" es, decir que ha merecido alabanzas de literatos como los Sres. Pereda, Menéndez Pelayo, Palacio Valdés, Balart, Sánchez Moguel, Silvela, etc.

Los tomos que publica contienen preciosos grabados de los artistas españoles de más nombradía y cubiertas tiradas á seis colores con el retrato del autor de cada obra.

PATRONATO PRINCIPAL

Excmo. Sr. Marqués de Comillas.

" " Conde de Bernar.

" " Conde de Canilleros.

Ilmo. " Barón de Vilagayá.

Excmo. " D. Joaquín Sánchez de Toca.

OBRAS PUBLICADAS

LA GOLONDRINA, (novela) por Menéndez Pelayo.

LA TONTA, (id.) por Solano Polanco.

EPISTOLARIO, (id.) por Santander y Ruiz-Jiménez.

ALMAS DE ACERO, (id.) por Rogerio Sánchez.

LA HIJA DEL USURERO, (id.) por Maestre.

LA CADENA, (id.) por Amor Meilán.

ENGRACIA, (tradición hispano-romana) por Pamplona Escudero.

COLECCION DE CUENTOS premiados, de los señores Menéndez Pelayo, Lafuente, Solano Polanco, Teodoro Baró y S. Truyol y Plana.

Se venden en todas las librerías de la República. 5

300 Pesos mensuales todos pueden ganarlos vendiendo hermosísimas novedades artísticas. 66

Escribid en seguida á Pennellypes Cia.—Milán, (Italia.)

¡REDUCCION DE TIEMPO!

PACHUCA A MEXICO

LA LINEA CORTA ENTRE MEXICO Y PACHUCA, ES POR LA VIA DEL

FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO

CINCUENTA MINUTOS MENOS

DEL TIEMPO QUE EMPLEA CUALQUIERA OTRO

Dos trenes diarios, uno en la mañana y uno en la tarde, entre México y Pachuca; así también un Tren directo entre México, Tulancingo y viceversa:

Salida de México...	7.55 a. m.	Llega á Pachuca...	10.05 a. m.
" " México...	4.25 p. m.	" " Pachuca...	6.35 p. m.
" " Pachuca...	7.25 a. m.	" " México...	9.35 a. m.
" " Pachuca...	4.20 p. m.	" " México...	6.35 p. m.
" " México...	7.55 a. m.	" " Tulancingo...	12.01 p. m.
" " Tulancingo...	2.20 p. m.	" " México...	6.35 p. m.

Los trenes que salen de México á las 7.55 a. m. y de Pachuca á las 4.20 p. m. llevan carros-salón Pullman con gabinete de fumar, pudiendo usar estos carros los pasajeros que tengan boletos de primera clase.

W. D. MURDOCK,
A. G. de P., México, D. F.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1ª de Iturbide núm. 9.)